



RESOLUCIÓN O N° 016

MAT: Determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de LA SERENA.

La Serena, 24 de abril 2024

VISTOS:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidad cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2006 del Ministerio del Interior; el Capítulo VI de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005 del Ministerio del Interior; y el artículo 35 de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y demás disposiciones vigentes.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 18.695, las elecciones municipales se efectuarán cada cuatro años, el último domingo del mes de octubre. Así mismo, en virtud de lo señalado en el artículo 83 de la Ley N° 19.175, las elecciones de Gobernadores Regionales y de Consejeros Regionales, se efectuarán cada cuatro años, conjuntamente con las elecciones municipales, las que se encuentran programadas para el día 27 de octubre de 2024.

2. Que, en virtud de lo establecido en el inciso tercero del artículo 35 de la Ley N°18.700, noventa días antes de la fecha para efectuar la declaración de candidaturas, este Servicio publicará en su sitio web la nómina de plazas, parques u otros lugares públicos autorizados para efectuar propaganda electoral.

3. Que, conforme al citado artículo, sólo podrá realizarse propaganda electoral en los espacios que, de acuerdo a la Ordenanza General de la ley General de Urbanismo y Construcciones, puedan ser calificados como plazas, parques u otros espacios públicos y estén expresamente autorizados por el Servicio Electoral.

KACC



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/E3UHWP-010>



4. Que, mediante Oficio ORD. N° 26, de fecha 06 de febrero de 2024, se solicitó a la Ilustre Municipalidad de La Serena, la propuesta de espacios públicos para la realización de propaganda electoral, dándose cumplimiento a la etapa de proposición.

5. Que, así mismo, mediante Oficio ORD. N° 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65 y 66, de fecha 03 de abril de 2024, este Servicio convocó a una reunión a los órganos intermedios colegiados de los partidos legalmente constituidos en la región, con el objeto de informar los lugares preliminarmente establecidos para el despliegue de propaganda electoral, instancia que se desarrolló el día 15 de abril de 2024.

6. Que, conforme a lo señalado, procede a determinar la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos para el despliegue de propaganda electoral.

RESUELVO:

1. **DETERMÍNASE** la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados, para el despliegue de propaganda electoral con ocasión de la elección de Gobernador Regional, Consejero Regional, Alcalde, y Concejal, en la comuna de La Serena.

DETERMINACIÓN NÓMINA ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS PARA LA INSTALACIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL EN LA COMUNA DE LA SERENA

N°	NOMBRE	CUADRANTE DE CALLES QUE DELIMITAN EL ESPACIO	OBSERVACIONES
1	PLAZA CALETA SAN PEDRO	El primer tramo emplazado en pasaje La Sirena, inicia en Avenida Pacífico y finaliza en área verde en dirección a calle Uno Poniente (frente a la numeración 682); el segundo tramo emplazado en Avenida Pacífico, inicia en pasaje La Sirena y finaliza en pasaje Capitán Arturo Prat.	
2	BANDEJÓN CENTRAL CALETA SAN PEDRO	Emplazado en bandejón central de Avenida Pacífico, inicia en pasaje Las Redes y finaliza en pasaje El Nudo.	
3	ÁREA VERDE CIRC. MONJITAS PONIENTE	Emplazado en el bandejón central de calle Circunvalación Monjitas Poniente, inicia en calle San Antonio y finaliza en el pasaje Antonio Salieri.	
4	PLAZA SAN BARTOLOMÉ	El primer tramo está emplazado en calle Ecuador, inicia en calle Alejandro Flores y finaliza en calle La Estrella; el segundo	



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/E3UHWP-010>

		tramo emplazado en calle La Estrella inicia en calle Ecuador y finaliza en calle Colombia; el tercer tramo emplazado en calle Colombia inicia en calle La Estrella y finaliza en calle Alejandro Flores.	
5	PLAZA LAMBERT	Emplazado en el perímetro de la plaza, ubicada entre las calles Carlos Lambert, José Areyuna, Francisco Castillo y Manuel Rodríguez, Localidad de Lambert.	
6	ESPACIO PÚBLICO ULRIKSEN	Emplazado en el bandejón central de avenida Guillermo Ulriksen, inicia en calle José González Valcárcel y finaliza en calle Óscar Saint-Marie.	
7	ESPACIO PÚBLICO AVENIDA LAS PARCELAS	Emplazado en el bandejón central de avenida Las Parcelas, inicia en avenida Arauco y finaliza calle Los Girasoles.	
8	PARQUE 18 DE SEPTIEMBRE	Emplazado en el área verde de avenida 18 de Septiembre, inicia en pasaje Uno Oriente (pasaje peatonal Los Claveles) y finaliza en pasaje Cinco Oriente (Delegación Municipal La Antena).	
9	PLAZA COLL	Emplazado en avenida Colo Colo, inicia en calle Florencio Fontecilla y finaliza en calle Julia Chadwick.	
10	PLAZA FALABELLA	Emplazado en avenida Colo Colo, inicia calle Cristóbal Moya Miranda y finaliza calle Emilio Bello	
11	PLAZA PATRICIO CAMPOS TORRES	El primer tramo emplazado en calle Ernesto Peñafiel, inicia en área verde de la plaza y finaliza calle Miguel Aguirre Perry; el segundo tramo emplazado en calle República, inicia en calle Miguel Aguirre Perry y finaliza en área verde de la plaza.	
12	BANDEJÓN CENTRAL AVENIDA LOS PERALES	Emplazado en el bandejón central de avenida Los Perales, inicia en avenida Balmaceda y finaliza en avenida Pampa Baja.	
13	PLAZA JUAN ANTONIO RÍOS	El primer tramo emplazado en calle Juan Antonio Ríos Sur, inicia en peatonal Balmaceda y finaliza en avenida Balmaceda; el segundo tramo emplazado en avenida Balmaceda inicia en calle Juan Antonio Ríos Sur y finaliza en calle Juan Antonio Ríos Norte; el tercer tramo está emplazado en calle Juan Antonio Ríos Norte, inicia en avenida Balmaceda y	





		finaliza en área verde de la plaza (Peatonal Balmaceda).	
14	ÁREA VERDE FRENTE MALL PLAZA LA SERENA	Emplazado en el área verde ubicada al costado oriente de la Ruta 5 Norte, inicia en salida vehicular del mall y finaliza en avenida Amunateguí.	
15	PLAZA NOBEL GABRIELA MISTRAL	El primer tramo emplazado en avenida Francisco de Aguirre, inicia en calle Pedro Blanquier y finaliza en Ruta 5 Norte; el segundo tramo emplazado por Ruta 5 Norte, inicia en avenida Francisco de Aguirre hasta finalizar área verde de la plaza.	
16	ESPACIO PÚBLICO AVENIDA FRANCISCO DE AGUIRRE ORIENTE	Emplazado en bandejón central de avenida Francisco de Aguirre, inicia en Ruta 5 norte y finaliza en calle Los Carrera.	
17	ESPACIO PÚBLICO AVENIDA FRANCISCO DE AGUIRRE PONIENTE	Emplazado en el bandejón central de avenida Francisco de Aguirre, inicia a la altura de la línea del tren y finaliza en calle Juan José Latorre.	
18	BANDEJÓN CENTRAL AVENIDA LIBERTAD	Emplazado en bandejón central de avenida Libertad, inicia en calle Francisco de Aguirre y finaliza en calle Roberto Flores.	

Nota 1: El Servicio Electoral publicará en su sitio web un plano georreferenciado donde se señala la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: La distribución de espacios públicos conforme lo señala el inciso 2° del artículo 35 de la Ley 18.700, se realizará una vez las candidaturas se encuentren inscritas en el Registro Especial al que hace referencia el artículo 21 de dicho cuerpo legal.

Anótese, Comuníquese y Publíquese



Firmado por:
Ana Cristina Celis Rozas
Directora Regional
Fecha: 24-04-2024 13:03 CLT
Servel Dirección Regional de
Coquimbo

DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral.
- Señor Alcalde de la I. Municipalidad de La Serena.
- Oficina de Partes.

KACC



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/E3UHWP-010>